

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 SUBSECRETARIA
 ASESORIA JURIDICA

MCG/CWA/xvi



DECLARA NORMA OFICIAL DE LA
 REPUBLICA DE CHILE LA QUE INDICA.

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 23 de Abril de 2009

SANTIAGO, 20 ABR 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 203 / VISTO : lo solicitado por el Instituto Nacional de Normalización en su oficio N° 3000-0142-09, de fecha 8 de Abril de 2009 y lo dispuesto en los decretos N° 456, de 1968 y N° 186, de 1994, ambos del Ministerio de Agricultura; en el DFL N° 294, de 1960, orgánico del Ministerio de Agricultura y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

ARTICULO 1.- Declárase Norma Oficial de la República de Chile, la siguiente norma chilena, con su respectivo código y título de identificación:

NCh1679.Of2009 - Leche en polvo instantánea y productos lácteos en polvo instantáneos - Determinación de la instantaneidad.

ARTICULO 2.- Con el presente decreto se anula y reemplaza la siguiente norma:

NCh1679.Of80 - Leche en polvo instantánea - Determinación de la instantaneidad, declarada norma oficial chilena de la República por decreto N° 23, de fecha 24 de Enero de 1980, del Ministerio de Agricultura, publicada en el Diario Oficial el 23 de Febrero de 1980.

ARTICULO 3.- El presente decreto se publicará en el Diario Oficial. Las normas identificadas en él tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO 4.- El texto íntegro de las normas será publicado en documentos oficiales del Instituto Nacional de Normalización.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____



ARTICULO 5.- El Instituto Nacional de Normalización deberá enviar tres ejemplares de dichas normas, debidamente certificada su conformidad con el texto oficial, a la Contraloría General de la República y, además, proporcionar gratuitamente el mismo número de ejemplares a este Ministerio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.



MARIGEN HORNKOHL VENEGAS
MINISTRA DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



REINALDO RUIZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA